



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°201-2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 02 de junio 2021.

VISTOS:

El Informe Legal N° 677-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N°06751-2021-GDUAAT/GM/MPMN; e Informe N° 505-2021-STSV-GDUAAT/MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el numeral 1.9 del artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como función de la Municipalidad Provincial: "Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito".

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, Art.17°, numeral 17.1, establece: Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y conforme a las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre, para: "Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito"; el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración del Transporte, Art. 3 numeral 3.40), glosario, establece: "Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre".

Que, con el proceso de concurso CAS N° 001-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN de contratación administrativa de servicios, han calificado y resultado ganadores para el desempeño como Inspectores de Transportes, de la Municipalidad, el personal indicado en el Informe N° 505-2021-SGTSV-GDUAAT/MPMN, a quienes se debe designar en forma expresa, como Inspectores de Transporte, habilitándolos, para el ejercicio efectivo de sus funciones según el Art.4° de la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, que norma la labor estos Inspectores. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar y delegar a Gerencia Municipal, según el Art.1 numeral 26) que dispone: "Designar a los Inspectores y/o Fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Áreas, Oficinas y Unidades orgánicas de la Municipalidad. Por lo que, según las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, y facultades delegadas por Alcaldía a Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE**, para el cumplimiento de las funciones de este cargo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, en la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y conforme a las disposiciones legales invocadas y los fundamentos de esta resolución, al siguiente personal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	YONNI FROYDI MAMANI MAMANI	44823140	INSPECTOR DE TRANSPORTE
02	SABY CAROL QUENAYA PERCCA	77150455	INSPECTOR DE TRANSPORTE
03	LUDWIN ANTONIO CALLO SANCHEZ	47038725	INSPECTOR DE TRANSPORTE
04	MIGUEL ANGEL COAQUIRA CONDORI	44695389	INSPECTOR DE TRANSPORTE
05	JAIME EDUARDO CACHO JUAREZ	80267056	INSPECTOR DE TRANSPORTE
06	JENNIFER GULNARA FLORES APAZA	71200550	INSPECTOR DE TRANSPORTE
07	MARTIN ALBERTO JUAREZ MAMANI	43195271	INSPECTOR DE TRANSPORTE

El personal de Inspectores designados, queda, de esta manera, habilitado plenamente para el ejercicio de sus funciones, en acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de tránsito y transporte terrestre en el ámbito local.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub gerencia de Transportes y Seguridad Vial, tramitar la respectiva acreditación para los Inspectores designados.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y otras unidades orgánicas vinculadas con el presente acto, y, a cada uno de los inspectores designados; encargándose a la Oficina de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones o resoluciones que se opongan o sean incompatibles con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



CM
GAJ
GA
GPP
GDUAAAT
SGTSV
INSPECTORES (6)
OTIE